Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703232655252463067**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
137661V/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, CON RESERVA DE 1 PLAZA AL TURNO DE DISCAPACIDAD**
Datos del documento:	
Emisor: **01016955** Fecha Emisor: **04/02/2025**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
4 de febrero de 2025

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2590/000016565

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 4 de febrero de 2025

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 17 de enero de 2024, se elevó a definitiva la lista de aspirantes admitido/as y excluido/as -turno ordinario- en la convocatoria de 3 plazas de Técnico/a de Educación Infantil, en régimen de derecho laboral, en turno de libre acceso, con reserva de 1 plaza al turno de discapacidad, incluida en la OEP2022 de conformidad con el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lista definitiva de admitido/as y excluido/as – turno ordinario

SEGUNDO: Con posterioridad se ha detectado un error de transcripción en las listas mencionadas, turno ordinario, donde dice:

LÓPEZ MONTEIRO, SARA, ADMITIDA

Debe decir:

MONTEIRO LÓPEZ, SARA, ADMITIDA

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el articulo 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "*Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*"; es por tanto que procede rectificar el error de transcripción detectado en la lista definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as- turno ordinario- donde dice:

LÓPEZ MONTEIRO, SARA, ADMITIDA

Debe decir:

MONTEIRO LÓPEZ, SARA, ADMITIDA

SEGUNDO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, resolver la propuesta formulada en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023, en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Rectificar la Resolución de esta Concejalía de Hacienda, de fecha 17 de enero de 2024 al apreciarse un error de transcripción en la lista definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as – turno ordinario- en la convocatoria de 3 plazas de Técnico/a de Educación Infantil, en régimen de derecho laboral, en turno de libre acceso, con reserva de 1 plaza al turno de discapacidad, incluida en la OEP2022 de conformidad con el art 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el sentido de donde dice:

LÓPEZ MONTEIRO, SARA, ADMITIDA

Debe decir:

MONTEIRO LÓPEZ, SARA, ADMITIDA

Lista definitiva de admitido/as y excluido/as – turno ordinario – rectificada

SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la Sede Electrónica de empleo en la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.